

CALENDARIO LABORAL MADRID 2025

ene-25						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

feb-25						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

mar-25						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

abr-25						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

may-25						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

jun-25						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

jul-25						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ago-25						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

sep-25						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

oct-25						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

nov-25						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

dic-25						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

CONSULTORES					PERSONAL DE STAFF					
DÍAS	8,75	DÍAS	6	TOTAL MES	VERANO	7	DÍAS	8	VERANO	7
ENERO	16	140	5	30	170		21	168		
FEBRERO	16	140	4	24	164		20	160		
MARZO	17	149	4	24	173		21	168		
ABRIL	17	149	3	18	167		20	160		
MAYO	15	131	4	24	155		19	152		
JUNIO	8	70	2	12	159		21	168		
JULIO					22	154	22	176		
AGOSTO	9	79	2	12	168	20	140		20	140
SEPTIEMBRE						77				
OCTUBRE	18	158	5	30	188		23	184		
NOVIEMBRE	15	131	4	24	155		19	152		
DICIEMBRE	15	131	4	24	155		19	152		
	146	1.278	37	272	1.948	64	448	1.956	20	140
VACACIONES	22	173	173				12	96	10	70

HORAS LABORABLES CONSULTORES				HORAS LABORABLES STAFF			
VACACIONES	17,75			VACACIONES	1,956		
HORAS EFECTIVAS ANTES 2009	1.175			HORAS EFECTIVAS	1.790		
VACACIONES	173			HORAS CONVENIDAS	1.772		
HORAS EFECTIVAS A PARTIR DEL 01/01/2009	1.275			HORAS EXCESO JORNADA	16		
HORAS CONVENIDAS ANTES 2009	1.765			DÍAS DE AJUSTE DE JORNADA	2 DÍAS		
HORAS EXCESO JORNADA	10			HORAS DE AJUSTE DE JORNADA	2 HORAS		
DÍAS DE AJUSTE DE JORNADA	1 DIA						
HORAS DE AJUSTE DE JORNADA	2 HORAS						
HORAS CONVENIDAS A PARTIR DEL 01/01/2009	1.772						
HORAS EXCESO JORNADA	3 HORAS						
HORAS DE AJUSTE DE JORNADA	3 HORAS						
DÍAS	225						

HORAS LABORABLES STAFF			
VACACIONES	1,956		
HORAS EFECTIVAS	1.790		
HORAS CONVENIDAS	1.772		
HORAS EXCESO JORNADA	16		
DÍAS DE AJUSTE DE JORNADA	2 DÍAS		
HORAS DE AJUSTE DE JORNADA	2 HORAS		
DÍAS	225		

LEYENDA
DÍA FESTIVO
FESTIVO EMPRESA
JORNADA L-1 8,75 H
JORNADA VIERNES 5 H
JORNADA VERANO 7 H

FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

FIRMA REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

HORARIO

HORAS MÁXIMAS ANUALES DE TRABAJO EFECTIVO: 1.772 horas de para los trabajadores contratados en el año 2009 y en adelante, además de STAFF y 1765 para los contratados con anterioridad al 2009. Estos cálculos se reducirán proporcionalmente en los casos de aplicación del 34,8 del nuevo Estatuto de los Trabajadores, así como en los casos de empleados que no cumplan un año en la empresa por entrada o salida de la misma en 2025, en cuyo caso los cálculos se ajustarán a la parte proporcional del tiempo trabajado en el año en la empresa.

VACACIONES ANUALES: 22 días laborales al año. Para aquellos personas que no cumplan un año en la empresa por entrada o salida de la misma en 2025 correspondirá la parte proporcional al tiempo trabajado en el año en la empresa. Las vacaciones podrán ser disfrutadas hasta el 31 de enero de 2026. Para el disfrute de las vacaciones, las partes a la hora de acordar las vacaciones anuales tendrán en cuenta las necesidades organizativas y productivas de la empresa, es decir, se atenderá en su caso y de la mejor manera posible para todos, a las circunstancias y estado de desarrollo del proyecto-cliente para el que prestan servicio, debiéndose valorar a estos efectos los cierres de fábrica, festivos de la empresa cliente o períodos específicos de cargas de trabajo que pudieran derivarse, sin perjuicio de los acuerdos individuales alcanzados al efecto.

AJUSTE DE JORNADA CONSULTORES: 1 día y 2 horas de ajuste de jornada por exceso de horas anuales para los empleados contratados antes de 2009 y 2 horas de ajuste de jornada por exceso de horas anuales para los empleados contratados a partir del 01/01/2009.

Se acuerdan como días de ajuste de jornada preferentemente el 23 o el 30 de diciembre, en caso de que sea necesario ajustar el exceso de horas realizadas. Los días de ajuste de jornada podrán disfrutarse durante el año en curso, con la posibilidad de utilizarlos hasta el 31 de diciembre de 2025. Estos cálculos se reducirán proporcionalmente en los casos de aplicación del 34,8 del nuevo Estatuto de los Trabajadores.

Las horas de ajustes de jornada que no alcancen una jornada completa (8 horas), se disfrutarán a lo largo del año de manera individual, siempre previo acuerdo con el responsable.

AJUSTE DE JORNADA STAFF: 2 días y 2 horas de ajuste de jornada por exceso de horas anuales. Se acuerdan como días de ajuste de jornada preferentemente el 23 y 30 de diciembre, en caso de que sea necesario ajustar el exceso de horas realizadas. Los días de ajuste de jornada podrán disfrutarse durante el año en curso, con la posibilidad de utilizarlos hasta el 31 de diciembre de 2025.

Estos cálculos se reducirán proporcionalmente en los casos de aplicación del 34,8 del nuevo Estatuto de los Trabajadores. Las horas de ajuste de jornada que no alcancen una jornada completa (8 horas), se disfrutarán a lo largo del año de manera individual, siempre previo acuerdo con el responsable.

JORNADA CONTINUA DEL 15 DE JUNIO AL 15 DE SEPTIEMBRE PARA CONSULTORES, AMOS INCLUIDOS: Hora de entrada: de 7:30 a 9:30 (previo acuerdo entre trabajador y empresa existe la posibilidad de establecer la hora de entrada a las 07:30) - Horas laborales de lunes a Viernes: 7 horas de jornada efectiva. Se debe respetar en todo caso la hora de entrada y salida sin perjuicio de las adaptaciones de horario pactadas individualmente por cuestiones de conciliación familiar.

JORNADA PARTIDA EL RESTO DEL AÑO: Hora de entrada: de 7:30 a 9:30 (previo acuerdo entre trabajador y empresa existe la posibilidad de establecer la hora de entrada a las 07:30) - Horas laborales de lunes a Viernes: 7 horas de jornada efectiva. Se debe respetar en todo caso la hora de entrada y salida sin perjuicio de las adaptaciones de horario pactadas individualmente por cuestiones de conciliación familiar.

Horas laborales semanales: lunes a viernes: 41 horas efectivas. Siempre y cuando se hayan realizado las horas semanales correspondientes, respetando en todo caso, los límites de descanso legales, se podrá realizar jornada continua el último día de la semana cuando resten por cumplir un máximo de 7 horas.

TÍEMPO PARA COMIDA: de 1 a 2 horas. Si el tiempo para comida se disfrutara dentro del centro de trabajo, sin salir de las oficinas, se considerará, como mínimo, que se ha invertido una hora, descontándose del tiempo de trabajo efectivo diario en los casos de ausencia de ausencia de fichaje de entrada y salida para comer. La comida se realizará conforme a las exigencias de los proyectos no mas temprano de las 13 horas y no mas allá de las 16:30 horas salvo excepciones justificables.

TRABAJADORES DESPLAZADOS

"Toda persona trabajadora desplazada a otra empresa por razón de servicio, se atenderá al horario del centro de trabajo de destino, si bien en cuanto al cómputo de las horas trabajadas mensualmente, se respetarán las existentes en su empresa de origen."

SERVICIOS TRANSVERSALES:

La jornada de STAFF será de 40 horas semanales. Siempre y cuando se hayan realizado las horas semanales correspondientes, respetando, en todo caso, los límites de descanso legales, se podrá realizar jornada continua el último día de la semana cuando resten por cumplir un máximo de 7 horas. Además, disfrutaran de Jornada Intensiva el mes de agosto, por lo que se concederá un día de libre disposición por semestre independientemente de los cálculos de exceso de jornada que se determinen en el propio calendario.

TRABAJADORES DEL GRUPO APAX

Los trabajadores que provengan del Grupo Apax, tendrán una jornada laboral anual de 1765 horas, por lo tanto, este calendario resulta de aplicación en todos sus términos.

COMUNICACIÓN DE PERMISOS Y AUSENCIAS

La gestión de permisos, ausencias y finalizaciones de las mismas, vacaciones etc., deberá gestionarse única y exclusivamente a través de la plataforma AGRESO, así como requiere los procedimientos comunes ya establecidos y publicados en la INTRAWEI para adjuntar los justificantes de ausencias y bajas médicas a la propia solicitud de ingreso ya que de otro modo esta será rechazada ya que no se validó el envío por mail a gestioidperzon@baken.es. Se establece un plazo máximo de respuesta de 5 días laborales para la aprobación o denegación de las solicitudes de vacaciones.